



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de Marzo del dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| Proceso | ORDINARIO LABORAL |
| Radicado No. | 23-001-31-05-003-2021-00191-00 |
| Demandante: | RAFAEL RICARDO NEGRETE ORTEGA |
| Demandado: | ALMACENES ÉXITO SA |

Encontrándose el expediente al Despacho, para la celebración de la audiencia de TRAMITE y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada para el día 22 de marzo de 2024 a las 03:00 pm, la Titular del despacho, verifica el trámite de una acción constitucional, lo que impone prevalencia sobre el tal asunto.

Acorde con lo anterior, el Juzgado se abstendrá de llevar a cabo la audiencia referenciada, dada la virtualidad en los procesos judiciales en el uso de las herramientas tecnológicas, lo que amerita también, tener en cuenta el carácter preferencial de las actuaciones constitucionales, sobre otros trámites, que implica la protección o garantía de derechos Fundamentales por parte del Estado.

En ese orden, se señalará nueva fecha atendiendo el cronograma de audiencias establecido para la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



PRIMERO: ABSTENERSE de llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada para el día 22 de marzo de 2024 a las 03:00 pm., por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

SEGUNDO: FÍJESE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024 A LAS 04:00 PM, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del CPTSS, la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso.

TERCERO: PROCÉDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **033bf0f2d9cf82ef54bdf3536a1f42ddf1464a69b0ea4ec7bea86b39f9293f35**

Documento generado en 22/03/2024 03:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>